



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14123

Martes 25 de Abril de 2023

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Imma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|---|-----|
| Año 2022 - Dto. N° 1247 | 2 |
| Año 2023 - Dto. N° 370, 392 a 396 | 3-4 |

RESOLUCIONES

| | |
|---|-----|
| Ministerio de Economía y Crédito Público | |
| Año 2023 - Res. N° 167 | 4 |
| Tribunal de Cuentas | |
| Año 2023 - Res. N° 49 a 51, 54 a 56 | 5-7 |

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

| | |
|--|------|
| Ministerio de Educación | |
| Año 2023 - Res. N° XIII-40 a XIII-43 | 7-8 |
| Ministerio de Seguridad | |
| Año 2022 - Res. N° 326 | 8 |
| Año 2023 - Res. N° 77 y 79 | 8-9 |
| Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación | |
| Año 2023 - Res. N° 120 a 123, 125 a 131 | 9-11 |
| Secretaría de Trabajo | |
| Delegación Regional Puerto Madryn | |
| Año 2023 - Res. N° 134 | 11 |

ACUERDOS

| | |
|--|-------|
| Tribunal de Cuentas | |
| Año 2023 - Acdo. N° 85, 100, 102 a 106 | 11-14 |

DICTAMENES

| | |
|--|-------|
| Tribunal de Cuentas | |
| Año 2023 - Dict. N° 25 a 27, 29 y 30 | 14-16 |

SECCIÓN GENERAL

| | |
|--|-------|
| Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos | 16-30 |
|--|-------|

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2022

Dto. N° 1247

28-10-22

Artículo 1°.- Adjudicar el Renglón 1 de la Licitación Pública N° 02/2022-UEPMAGlyC, correspondiente a la concesión del uso y ocupación del Puesto Permanente Simple N° 9 de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, al señor Ernesto César BARBINI, Documento Nacional de Identidad N° 8.217.739, CUIT 20-08217739-7, con domicilio sito en calle España N° 730, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por ajustarse su oferta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de la aludida Licitación Pública, haber obtenido el mismo el mayor puntaje de ponderación, ser económicamente conveniente a los intereses del Organismo licitante y poseer buenas referencias.-

Artículo 2°.- Adjudicar los Renglón 2 y 3 de la Licitación Pública N° 02/2022-UEPMAGlyC, correspondientes a la concesión del uso y ocupación de los Puestos Permanentes Simples N° 14 y 15 de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, respectivamente, a la firma Abasto Patagonia S.R.L., CUIT 30-70983040-2, con domicilio sito en Avenida Eva Perón N° 1260, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por ajustarse su oferta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de la aludida Licitación Pública, haber obtenido el mismo el mayor puntaje de ponderación, ser económicamente conveniente a los intereses del Organismo licitante y poseer buenas referencias.-

Artículo 3°.- Rechazar las ofertas efectuadas por los señores Silvestre MENDOZA CARLOS, Documento Nacional de Identidad N° 93.990.542, CUIT 24-93990542-8, en relación a los precitados Renglones 2 y 3, Alfredo Roberto CHOQUE GARCIA, Documento Nacional de Identidad N° 26.143.208, CUIT 20-26143208-1, en relación al precitado Renglón 1, Juanito YAPURA MENACHO, Documento Nacional de Identidad N° 94.307.644, CUIT 20-94307644-9, en relación al precitado Renglón 1, y por las firmas Abasto Patagonia S.R.L., CUIT 30-70983040-2, en relación al precitado Renglón 1, y El Barba y El Turco S.R.L., CUIT 30-71738435-7, en relación a los precitados Renglones 1, 2 y 3, por haber obtenido, en relación a esos Renglones, un puntaje de ponderación inferior a las ofertas que resultaron merecedoras de la adjudicación.-

Artículo 4°.- Restituir, por la Subgerencia Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), a los oferentes Silvestre MENDOZA CARLOS, Documento Nacional de Identidad N° 93.990.542, CUIT 24-93990542-8, Alfredo Roberto CHOQUE GARCIA, Documento Nacional de Identidad N° 26.143.208, CUIT 20-26143208-1, Juanito YAPURA MENACHO, Documento Nacional de Identidad N° 94.307.644, CUIT 20-94307644-9, Abasto Patagonia S.R.L., CUIT 30-70983040-2, y El Barba y El Turco S.R.L., CUIT 30-71738435-7, cuyas ofertas fueron rechazadas, la garantía de mantenimiento de oferta que oportunamente constituyó en el marco de la presente Licitación Pública.-

Artículo 5°.- Restituir, por la Subgerencia Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), a los adjudicatarios Ernesto César BARBINI, Documento Nacional de Identidad N° 8.217.739, CUIT 20-08217739-7 y Abasto Patagonia S.R.L., CUIT 30-70983040-2, las garantías de mantenimiento de oferta que oportunamente constituyeron en el marco de la presente Licitación Pública, una vez que se haya constituido la garantía de cumplimiento de contrato, salvo que se opte por aplicar lo dispuesto en el apartado b), artículo 11° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 6°.- Orogar un plazo perentorio de diez (10) y quince (15) días corridos de notificada la presente, a fin que los adjudicatarios Ernesto César BARBINI, Documento Nacional de Identidad N° 8.217.739, CUIT 20-08217739-7 y Abasto Patagonia S.R.L., CUIT 30-70983040-2, afiancen el cumplimiento del contrato de concesión mediante la constitución de la garantía pertinente y suscriban dicho contrato que se confeccionará al efecto, respectivamente, de lo contrario se procederá inmediatamente a dejar sin efecto la presente adjudicación a su respecto.-

Artículo 7°.- Poner en conocimiento de los adjudicatarios identificados precedentemente, que deberán depositar en la Cuenta Corriente Bancaria identificada como Recaudadora de UEP-MAGlyC N° 021-445813-025, CBU 0830021807004458130259 del Banco del Chubut S.A. de titularidad de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), la pertinente tarifa en concepto de pago inicial y la oferta económica adicional que se obligaron abonar en cada una de sus ofertas, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días corridos de notificada la presente y antes de la firma del contrato de concesión, caso contrario se procederá inmediatamente a dejar sin efecto la presente adjudicación.-

Artículo 8°.- Autorizar al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a suscribir y perfeccionar oportunamente con cada uno de los adjudicatarios identificados precedentemente, el pertinente contrato de concesión que se confeccione a sus efectos.-

Artículo 9°.- El crédito que se obtenga en el marco de la presente Concesión será afectado en el rubro de recursos identificado bajo el Código 12.2.4.01.3.55.-

Artículo 10°.- Encuadrar el presente trámite en el Artículo 94° y concordantes de la Ley II - N° 76 y el Decreto N° 777/06.-

AÑO 2023**Dto. Nº 370****11-04-23**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 — Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 1 — Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas — Actividad 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas — y Jurisdicción: 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - SAF: 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa: 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad: 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro de acuerdo al Anexo I y II, que forma parte del presente.-

Artículo 2°.- Modificar los Planteles Básicos de la Dirección General de Obligaciones del Tesoro, eliminándose un (1) cargo de Personal de Gabinete, e incrementándose en el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, un (1) cargo de Personal de Gabinete en la Planta Temporaria, de acuerdo al Anexo I y II, que forma parte del presente.-

Artículo 3°.- Designar al agente Sergio Paúl CASIN (D.N.I Nº 21.993.879-Clase 1971) quien revista el cargo Jefe de Departamento Logística - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Infraestructura y Logística de la Dirección General Operativa y Logística de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en el cargo de Personal de Gabinete con rango de Director General del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 4°.- Reservar a partir de la fecha del presente decreto y por el plazo que dure el desempeño de las funciones encomendadas, el cargo de revista del agente Sergio Paúl CASIN (D.N.I Nº 21.993.879 — Clase 1971) Jefe de Departamento Logística — Agrupamiento Personal Jerárquico — Clase II — Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Infraestructura y Logística de la Dirección General Operativa y Logística de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en virtud de lo establecido en los Artículos 14° y 20° de la Ley I Nº 74.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción: 80 — Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 1 Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Ejercicio: 2023.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 392**17-04-23**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas Nº 1, 2 y 3, que forman parte del presente Decreto.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 393**17-04-23**

Artículo 1°.-Abónese a la firma «DANIEL ARTURO RICARDO» CUIT Nº 23 -12679822-9, por el monto total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 47/100 (\$10.717.175,47), por el servicio de transporte efectivamente prestado por la empresa para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 109 de la localidad de Lago Puelo, brindado con relación a los circuitos 1-109-1, 1-109-2, 1-109-3 y 1-109-4, reconocido por el Ministerio de Educación en su Resolución ME Nº 116/23 y su rectificatoria Resolución ME Nº 157/23.

Artículo 2°.- Por el Ministerio propiciante, efectúense las averiguaciones administrativas a los fines de deslindar responsabilidades.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Dto. Nº 394**17-04-23**

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Servicio Administrativo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a disponer el pago de la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 53/100, (\$ 14.287.368,53), en el marco de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley XI Nº 44 modificado por la Ley XI Nº 67, a favor de la Municipalidad de Puerto Pirámides, en la persona de su Intendente señor Fabián Benito GANDON (DNI Nº 14.563.131), correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del monto recaudado en concepto de canon ballenero durante la temporada 2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Actividad 01 Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Inciso 5 / Partida Principal 7 / Partida Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 353 - Recursos del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Ejercicio 2023.-

Dto. Nº 395**17-04-23**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 12 - Fortalecimiento de las Actividades De-

portivas y S.A.F 11 - Casa de la Provincia del Chubut - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 Representación Oficial, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace, eliminándose un (1) cargo Nivel VI - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, e incrementándose un (1) cargo Nivel VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporaria, en el Plantel Básico de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha del presente decreto, conforme los Anexos A y B, del presente decreto.-

Artículo 3°.- Mensualizar, a la señora Delfina TRUCCOLO (D.N.I. N° 41.197.565 - Clase 1998), en el cargo Ordenanza «B» - Código 1 - 017 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporaria, de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 11 - Casa de la Provincia del Chubut - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial - Ejercicio 2023.

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 396

17-04-23

Artículo 1°.-Declarase cesante al agente MARCOS, Ángel Eduardo (DNI N° 21.518.325 - Clase 1970) quien revista en el cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado I - Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, por aplicación del Artículo 50° Punto 1 de la Ley I N° 74, a partir del presente Decreto.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 167

Rawson, 21 de Abril de 2023

VISTO:

El Expediente 601-EC-2023; y

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente del visto tramita la Licitación Pública N° 01/23-UEP;

Que por Resolución N° 153/23-EC se autorizó el llamado a licitación pública, se aprobó el Pliego de Ba-

ses y Condiciones Generales y Particulares, se designó a los miembros de la Comisión de Preadjudicación y se designó fecha de apertura de ofertas;

Que mediante Nota 545/23-CG el Sr. Contador General de la Provincia dictaminó sobre el trámite formal del proceso licitatorio, aconsejando la inconveniencia de su prosecución por cuestiones que atañen a eventuales planteos nulificatorios que pudieran suscitarse;

Que es facultad de la Administración pública dejar sin efecto un proceso licitatorio, en cualquier estado de la tramitación, previo a la adjudicación y más aún, con el fundamento supra esgrimido;

Que en razón de ello, se procederá a dejar sin efecto el llamado a licitación mencionado, reintegrando a los eventuales adquirentes del pliego, las sumas erogadas por dicho concepto;

Que sin soslayar lo mencionado, se deja constancia de la importancia y necesidad de implementar el sistema y servicio para llevar a cabo la optimización de la recaudación en la provincia;

Que corresponde publicar la presente decisión en los mismos periódicos y medios de difusión en los que se hubiera anunciado el llamado originario;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad al artículo 92 inciso f) de la Ley II N° 76;

Que ha tornado intervención la Dirección General de Asesoría Legal;

POR ELLO

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1°: DEJASE sin efecto el llamado a licitación dispuesto por Resolución N° 153/23-EC por los motivos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°: REINTEGRESE a los adquirentes del pliego, las sumas erogadas por dicho concepto.

Artículo 3°: DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en los mismos periódicos y medios de difusión en los que se hubiera anunciado el llamado originario.

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Gestión Presupuestaria y de Coordinación Financiera.

Artículo 5°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese al boletín oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. OSCAR ABEL ANTONENA

Ministro de Economía
y Crédito Público

Cra. CARDENAS RITA MABEL

Subsecretaria de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía
y Crédito Público

Lic. JULIÁN GALENDE

Subsecretario de Coordinación Financiera
Ministerio de Economía
y Crédito Público

I: 25-04-23 V: 02-05-23

TRIBUNAL DE CUENTAS**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 49/2023.-**

Rawson (Chubut), 29 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente N° 40367, año 2022, caratulado: « CHUBUT DEPORTES SEM S/rendición de cuentas-Ejercicio 2022»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 31/2023 (fs.78) la Relatora a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que el responsable de CHUBUT DEPORTES SEM no ha dado respuesta a la Nota N° 209/2022 F.5 (fs.63).

Que el artículo 35° de la Ley V- N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Presidente de CHUBUT DEPORTES SEM Sr. Hernández Gustavo.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de CHUBUT DEPORTES SEM –Presidente Sr. Hernández Gustavo a dar respuesta a la Nota N° 209/2022 F.5., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley V- N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V- N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 209/2022-F.5. (fs.63).

Voc. En ej. De la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 50/2023.-

Rawson (Chubut), 29 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente N° 40367, año 2022, caratulado: «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°35/2023 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 05 da cuenta que CHUBUT DEPORTES SEM no ha puesto a disposición

las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de octubre y noviembre del Ejercicio 2022.

Que por Acuerdos N° 443/2021 y N°20/2022; dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo cumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. y/o formulación de cargo según corresponda conforme al artículo 40° de la citada ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 05, resultan responsables el Presidente de CHDSEM Sr. Hernández Gustavo y el Gerente de Administración Cr. Mariño Mariano de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de CHUBUT DEPORTES SEM, Presidente de CHDSEM Sr. Hernández Gustavo y Gerente de Administración Cr. Mariño Mariano a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de octubre y noviembre del Ejercicio 2022 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, y/o formulación de cargo según corresponda conforme al artículo 40° de la citada ley.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 51/2023.-

Rawson (Chubut), 29 de marzo 2023.-

VISTO: El Expediente N° 39.926, año 2021, caratulado: «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 182/3 corren agregadas las Resoluciones N° 182/22 TC y N° 183/22 TC, mediante las cuales se conmina al responsable de Chubut Deportes SEM, a dar respuesta a las Notas N° 91/2022 F.5 y N° 69/2022 F.5 respectivamente.

Que a fojas 184 obra la constancia de notificación de las citadas Resoluciones.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 198, mediante Dictamen N° 042/2023 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% de un módulo por cada Resolución pendiente de contestación, al Gerente de Administración de Chubut Deportes SEM.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa al Cr. Mariano MARINO, Gerente de Administración, de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE (\$ 53.037) en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE (\$ 53.037) al Gerente de Administración, Sr. Mariano MARIÑO, por no dar respuesta a las Notas N° 91/2022 F.5 y N° 69/2022 F.5, que fueran conminadas mediante Resoluciones N° 182/22 TC y N° 183/22 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la

Contaduría General de la Provincia a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 54/2023.-

Rawson (Chubut), 12 de Abril de 2023.

VISTO: El Expediente N° 40.480/2022 T.C. caratulado: «S/REQ.REND.CTAS.ACTA n° 02/2021-FUNDACION DEL BANCO CHUBUT Y CLUB DEPORTIVO PORTUGUESAPEC.»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 58/2023 F.5., el responsable a cargo de la Fiscalía N° 5 da cuenta que el - CLUB DEPORTIVO PORTUGUES -CUIT: 30-70870393-8 no ha dado respuesta a la Nota N° 195/2022 F.5. (fs.14).

Que en el Acta de Consejo de Administración N° 02/2021- Pto.2) de la Fundación del Banco Chubut establece un plazo de 60 días para que el club proceda a rendir cuenta detallada y documentada de la utilización del subsidio otorgado ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que según los artículos 17° inc. k) y 23 de la Ley N° V-71 establece que al Tribunal de Cuentas le corresponde determinar el procedimiento al que deberá sujetarse el examen y juicio de cuentas rendidas por las personas de derecho privado que reciban subsidios, quedando sometidos bajo su jurisdicción.

Que el inciso c) del artículo 18° de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5, resulta responsable el Sr. Alejandro Paillahuala – DNI 14.556.952- como Presidente del CLUB DEPORTIVO PORTUGUES -CUIT: 30-70870393-8, a la contestación de la Nota mencionada;

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Sr. Alejandra Paillahuala – DNI 14.556.952- en su carácter de Presidente y/o a quien resulte responsable del CLUB DEPORTIVO PORTUGUES, con domicilio en Avenida Girolano N° 2996 de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado mediante Acta de Consejo de Administración N° 02/2021 – Pto.2) de la Fundación del Banco Chubut, bajo apercibimiento de formular cargo por el total de lo no rendido y/o rendido en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71).

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 195/2022 F.5 (fs.14).

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 55/2023.-

Rawson (Chubut), 12 de Abril de 2023.

VISTO: El Expediente N° 40.482/2022 T.C. caratulado: «S/REQ.REND.CTAS.ACTA n° 03/2021-FUNDACION DEL BANCO CHUBUT Y CLUB DE NAUTICA Y PESCA-COMANDANTE ESPORAPEC.»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 56/2023 F.5., el responsable a cargo de la Fiscalía N° 5 da cuenta que el CLUB DE NAUTICA Y PESCA-COMANDANTE ESPORA - CUIT: 30-63162745-1 no ha dado respuesta a la Nota N° 202/2022 F.5.(fs.25).

Que en el Acta de Consejo de Administración N° 03/2021 de la Fundación del Banco Chubut establece un plazo de 60 días para que el club proceda a rendir cuenta detallada y documentada de la utilización del subsidio otorgado ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que según los artículos 17° inc. k) y 23 de la Ley N° V-71 establece que al Tribunal de Cuentas le corresponde determinar el procedimiento al que deberá sujetarse el examen y juicio de cuentas rendidas por las personas de derecho privado que reciban subsidios, quedando sometidos bajo su jurisdicción.

Que el inciso c) del artículo 18° de la norma

referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5, resulta responsable el Sr. Eduardo Mata – DNI 13.564.490 como Presidente del CLUB DE NAUTICA Y PESCA COMANDANTE ESPORA - CUIT 30-63162745-1, a la contestación de la Nota mencionada;

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Sr. Eduardo Mata – DNI 13.564.490 en su carácter de Presidente y/o a quien resulte responsable del CLUB DE NAUTICA Y PESCA COMANDANTE ESPORA, con domicilio Avenida Costanera s/n de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA, a dar respuesta a la Nota N° 202/2022 F.5., bajo apercibimiento de formular cargo por el total de lo no rendido y/o rendido en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71).

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 202/2022 F.5 (fs.25).

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 56/2023.-

Rawson (Chubut), 12 de Abril de 2023.

VISTO: El Expediente N° 40.526/2022 T.C. caratulado: «S/REQ.REND.CTAS.ACTA n° 03/2022- PTO. 4-FUNDACION DEL BANCO CHUBUT SUBSIDIO \$ 1.000.000 CLUB DE SOCIAL Y DEPORTIVO ALIANZA FONTANA OESTE DE PTO.MADRYN A.P.EC.»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 57/2023 F.5., el responsable a cargo de la Fiscalía Nº 5 da cuenta que el CLUB DE SOCIAL Y DEPORTIVO ALIANZA FONTANA OESTE - CUIT: 30-70846749-5 no ha dado respuesta a la Nota N° 211/2022 F.5. (fs.14).

Que en el Acta de Consejo de Administración N° 03/2022- de la Fundación del Banco Chubut establece un plazo de 60 días para que el club proceda a rendir cuenta detallada y documentada de la utilización del subsidio otorgado ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que según los artículos 17º inc. k) y 23 de la Ley Nº V-71 establece que al Tribunal de Cuentas le corres-

ponde determinar el procedimiento al que deberá sujetarse el examen y juicio de cuentas rendidas por las personas de derecho privado que reciban subsidios, quedando sometidos bajo su jurisdicción.

Que el inciso c) del artículo 18º de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5, resulta responsable el Sr. Juan L. Díaz – DNI 14.575.479 como Presidente del CLUB DE SOCIAL Y DEPORTIVO ALIANZA FONTANA OESTE - CUIT: 30-70846749-5 a la contestación de la Nota mencionada;

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Juan L. Díaz – DNI 14.575.479 en su carácter de Presidente y/o a quien resulte responsable del CLUB DE SOCIAL Y DEPORTIVO ALIANZA FONTANA OESTE, con domicilio Albarracín N° 1550 de la ciudad de PUERTO MADRYN, a dar respuesta a la nota N° 211/2022 F.5., bajo apercibimiento de formular cargo por el total de lo no rendido y/o rendido en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71).

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 211/2022 F.5 (fs.14).

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-40

13-04-23

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente DIEZ, Osvaldo Pablo (DNI N° 12.410.734 - Clase 1956), en un (1) cargo Maestro de Grado Hospitalario y Domiciliario Titular, en la Escuela N° 308 de la localidad de Lago Puelo, a partir del 01 de julio de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-41 13-04-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente BENAVENTE, Zulma Edith (DNI N° 17.625.388 - Clase 1965), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular, en la Escuela N° 81 de la localidad de El Hoyo, a partir del 01 de septiembre de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-42 13-04-23

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 01 de mayo de 2022, a la agente NOUGUES, Silvina Liliana (DNI N° 26.704.043 - Clase 1978), quien revistaba en el cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 en el Centro de Amigos y Padres de Personas Discapacitadas Mentales (CAPDIM) - Oficina 3004, designada mediante Acta Paritaria Homologada por Resolución N° 613/18.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-43 13-04-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente MEDINA, Patricia Graciela (DNI N° 17.250.665 - Clase 1965), en un (1) cargo de Vicedirector Titular, en la Escuela Hospitalaria y Domiciliaria N° 305 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de marzo de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

AÑO 2022

Res. N° 326 29-12-22

Artículo 1°.- Modificar el artículo 12 del Anexo I de la Resolución N° 253/2022 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 12°.- Requisitos de ingreso:
- Ser argentino/a, nativo/a, naturalizado/a o por opción.

- Ser mayor de 18 años de edad.
- INFORMES PERSONALES Y DOCUMENTACIÓN
- Fotocopia de DNI (frente y dorso).
- Certificado de antecedentes Penales Nacional y Provincial (emitido en los últimos 6 meses).
- Certificado emitido por el Registro de Alimentantes Morosos.
- Certificado de antecedentes de conducta y/o relaciones desfavorables (antecedentes policiales).
- Constancia de CUIT.
- Constancia de Inscripción de Monotributo de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- Libre Deuda del Banco del Chubut.».-

AÑO 2023

Res. N° 77 16-02-23

Artículo 1°.- Otorgar a la Comuna Rural de Aldea Beleiro, CUIT 30-67028175-9, representada por su presidente señora Flavia Valeria SANCHEZ, (DNI N° 26.346.809) en concepto de ayuda financiera, la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), que serán destinados exclusivamente a solventar gastos para refacción de la comisaría y reparación de móviles policiales de la localidad.-

Artículo 2°.- la utilidad de la ayuda financiera otorgada por el artículo 1° deberá ser rendida con cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia al Ministerio de Seguridad. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL

(\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9 Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción de Seguridad y Justicia /Inciso 05: Transferencias / Partida Principal: 07/ Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial: 06 / Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro / Rentas Generales /Ejercicio 2023.

Res. N° 79 17-02-23

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad a realizar Compulsa de Precios a Sobre Cerrado, para la selección de los proveedores de los bienes que serán adquiridos a través de la modalidad de leasing financiero en el marco de la Ley II N° 277.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE el pliego de Bases y Condiciones de la Compulsa de Precios a Sobre Cerrado que como Anexo A, corren agregados en la presente Resolución.-

Artículo 3°.- DETERMÍNASE que el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones de Compulsa de Precios será sin cargo.

Artículo 4°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad a fijar fecha y hora para la apertura de ofertas de compulsa.-

Artículo 5°.- DESIGNASE al señor Fernando MACARONE, DNI N° 14.273.323, Director General de Administración, a la señora Carolina PARDO SAID, DNI N° 27.841.382, a cargo del Departamento de Compras y el Comisario General Juan Carlos JARA, DNI N° 21.623.900, Director de Recursos Materiales, a fin de integrar la Comisión Preadjudicadora de la Compulsa de Precios a Sobre Cerrado.-

(Ver anexos en Original MSeg)

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 120 06-03-23

Artículo 1°.- APRUEBASE en el ejercicio 2023, el gasto correspondiente a la Obra: Ampliación Escuela N° 139, en 28 de Julio, adjudicado mediante Decreto N° 1617, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$120.280.041,27) a favor de TITAN S.A.-LAL S.A. (U.T.).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente resolución, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 120.280.041,27) será imputado de la siguiente manera: PESOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$60.500.000,00) en el SAF 88 - Programa 29- subprograma 01-Proyecto 70 -obra 01-inciso 4- P. Pal. 2 - P. Parcial 1-fuente de financiamiento 3.68 y la suma de PESOS CINCUENTA. Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 59.780.041,27) en el SAF 88 -Programa 29- subprograma 01-Proyecto 70 - obra 01- inciso 4- P. Pal.2 - P. Parcial 1-fuente de financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.

Res. N° 121 09-03-23

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Obras Publicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación en virtud a la ejecución del adicional de la Obra: «PINTURA, REPARACIONES Y TAREAS VARIAS EN ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 452 - TRELEW» que ejecutó la firma HIDROCOM S.R.L. por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.619.760,79).-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la firma HIDROCOM S.R.L. CUIT N° 30-70874749-8 la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.619.760,79) en concepto de la ejecución de los trabajos adicionales en la Obra: «PINTURA, REPARACIONES Y TAREAS VARIAS EN ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 452 - TRELEW».-

Artículo 3°.- APRUEBASE el Gasto en el Ejercicio 2023 el equivalente al 60% del monto contratado me-

dante Resolución N° 0119/2022-MIEP para la Obra: «PINTURA, REPARACIONES Y TAREAS VARIAS EN ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 452 – TRELEW» que ejecutó la firma HIDROCOM S.R.L.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$.606.345,66) será imputado al SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1- Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 122 09-03-23

Artículo 1°.-APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 07/23, correspondiente a la «PROVISIÓN DE NEUMÁTICOS PARA CAMIÓN KLL-344 Y SEMI OMI-315», obrante de fojas 08 a 27 del Expediente N° 439/2023-MIEP.-

Artículo 2°.-AUTORIZASE a la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público a efectuar las invitaciones a cotizar de la Licitación Pública N0 07/23, correspondiente a la Provisión mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE (\$ 5.813.000,00) será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 2 - P. Principal 4 - Parcial 4 - P. Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 123 09-03-23

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para el Concurso de Precios N° 61/2022 de la Obra: «OBRAS VARIAS EN ESCUELA N° 63 EN CHACAY OESTE» obrante de fojas 3 a fojas 130 del Expediente N° 0416-MIEP/23.-

Artículo 2°.-AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa a efectuar las invitaciones a cotizar el Concurso de Precios N° 61/2022 correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1° debiendo fijar la fecha, hora y lugar del Acto de Apertura de sobres,-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$15.381.291,80) será imputado en el SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 02 – Inciso 3 -Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 125 09-03-23

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «READECUACIÓN E INSTALACIÓN DE GAS - CAMBIO DE EQUIPO CALEFACCIÓN CENTRAL ESCUELA N° 110 PUERTO MADRYN» que obra a fs. 2 del Expediente N° 00782/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 141/2022 Expediente N° 2494/2022-MIEP y que ejecutara la Firma GARAY, Leonardo Fabio - CUIT N° 20-21702214-3.-

Artículo 2º.- RESTITÚYASE a pedido de la, Empresa la suma de PESOS SETENTAMIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 70.450,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 141/2022.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 126 **09-03-23**

Artículo 1º.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PINTURA EXTERIOR Y REPARACIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS ESCUELA N° 737 B° ISIDRO QUIROGA DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente N° 00757/2023- MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 42/2022 Expediente N° 303/2022-MIEP y que ejecutara la Firma SOMUNDY ARGENTINA SA - CUIT N° 30-71592664-0.-

Artículo 2º.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 373.907,80) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 42/2022.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 127 **09-03-23**

Artículo 1º.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «NUEVO CONDUCTO DE ALIMENTACIÓN CALEFACCIÓN EN SECTOR DIRECCIÓN Y SECRETARIA, Y TAREAS VARIAS EN ESCUELA N° 213 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 2 del Expediente N° 00783/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 110/2022 Expediente N° 1007/2022-MIEP y que ejecutara la Firma GARAY, Leonardo Fabio - CUIT N° 20-21702214-3.-

Artículo 2º.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.638,62) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 110/2022.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 128 **10-03-23**

Artículo 1º.- RATIFICAR la celebración de los contratos suscriptos con las personas mencionadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 2º de la Ley I N° 11.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente erogación será un total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 13.536.000,00) imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL (\$ 8.208.000,00) en SAF 88 - Programa 01 - Actividad 01 - Inc. 03 - P. Principal 04 - P. Parcial 07 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2023 y la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 5.328.000,00) en SAF 88 - Programa 01 - Actividad 01 Inc. 03 - Principal 04 - P. Parcial 09 - Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MIEyP)

Res. N° 129 **10-03-23**

Artículo 1º.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con la persona mencionada en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 2º de la Ley I N° 11.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será un total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) imputado en SAF 8 - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 03 - P. Principal 04 - P. Parcial 07 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MIEyP)

Res. N° 130 **10-03-23**

Artículo 1º.- APRUEBASE en el ejercicio 2023, el gasto correspondiente al reclamo efectuado por la Sra. Julia. M. Fuceneco por la falta de liquidación de licencias raíz del cese de funciones-por fallecimiento del ex agente Rullo Jorge, correspondientes al año 2019 y proporcional del año 2020.-

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento del presente trámite se imputara a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88- Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2023.-

Res. N° 131 **13-03-23**

Artículo 1º.- RECTIFÍQUENSE los Artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución N° 814/22- MIEP los que quedarán redactados de la siguiente manera: «Artículo 1º.- APRUEBASE la liquidación de intereses a favor de LEDESMA y CIA S.R.L por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 352.910,90).-

Artículo 2º.- ABÓNESE a la empresa LEDESMA y CIA S.R.L la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 352.910,90) en concepto de intereses aprobados por el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON NOVENTA CENTAVOS (\$

352.910,90), en el Saf 88 - Programa 01 - Suprograma 01 Actividad - Inciso 03 - P. Principal 05 - P. Parcial 06 - Subparcial 01 - F.F. 1.11- Ejercicio 2022.-»

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN**

Res. N° 134 **24-02-23**

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social «MILITANO MAXIMILIANO» CUIT 20-33315718-8, con domicilio laboral/comercial en la calle Albarracin N° 146 y domicilio fiscal en calle 25 de Mayo N° 831, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, cuya actividad principal es la de encargado de edificios, de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31°, inciso «k» apartados 1, 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a dos (02) S.M.V.y M (conforme apartado 1 del art. 31° inc. «k» Ley X N° 15) por las obligaciones formales, siendo este de PESOS NOVENTAY CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$95.700,00); y el diez por ciento (10%) del S.M.V.y M (conforme apartado 2 del Art. 31 inc. «k» Ley X N° 15) por incumplimiento de obligaciones emergentes de la relación laboral, por cada trabajador afectado, Uno (01), resultando un total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$4.785,00), dos (02) S.M.V.y M (conforme apartado 3 del Art. 31 inc. «k» Ley X N° 15), siendo este de PESOS CIEN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$100.485,00), no compareciendo a las audiencias de partes previstas en la presente ley, ascendiendo el S.M.V.y M en la Provincia de Chubut a partir del 1° de agosto de 2022, a PESOS CUARENTAY SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$47.850,00), por lo que el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 CENTAVOS

(\$200.970,00), y lo establecido en la Ley X N° 15.

Artículo 2°.-Cumplido el Art. 1°, NOTIFICAR a la razón social «MILITANO MAXIMILIANO» CUIT 20-33315718-8, con domicilio laboral/comercial en la calle Albarracin N° 146 y domicilio fiscal en calle 25 de Mayo N° 831, cuya actividad principal es la de Encargado de Edificios, y continuar el trámite de las presentes actuaciones según lo previsto en el art. 31 de la Ley X N° 15.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 85/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de marzo del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.741/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. 1417/22 –STRAPEC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 1417/2022 STR a favor de la Fundación Coincidir CUIT 30-71437936-0 por \$ 750.067 (Pesos setecientos cincuenta mil sesenta y siete).

Que con fecha 03 de Marzo de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 1417/2022 STR por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y SIETE (\$ 750.067) a favor de la Fundación Coincidir CUIT 30-71437936-0 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 100/2023.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de marzo del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.615/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL.311/22 - MDSFMYJ APEC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 311/2022- M.D.S.F.M.J a favor del Centro de Retirados y Pensionados de la Policía de la Provincia del Chubut CUIT 30-67046317-2 por \$ 850.000,00 (Pesos ochocientos cincuenta mil).-

Que con fecha 07 de Marzo de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas

rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución Nº 311/2022 M.D.S.F.M.J por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTAMIL (\$850.000,00) a favor del Centro de Retirados y Pensionados de la Policía de la Provincia del Chubut CUIT 30-67046317-2 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 102/2023.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 23 días del mes de marzo de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 39472/20 caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF FONDO ESPECIAL SERVICIOS DE POLICIA EJERCICIO 2020» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2020 pagada 2021 de la Fuente de Financiamiento 313 SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 6 de marzo de 2023, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V- Nº 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V- Nº 71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2020 pagada 2021 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia – SAF 21- de la Fuente de Financiamiento 313, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 554.873,04).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-

calía Nº 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 103/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de marzo de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 39975/2021, caratulado «Ministerio de Salud S-Rendición de Cuentas AREA PROGRAMÁTICA SUR DE COMODORO RIVADAVIA SAF 74 FF 113, 370, 371, 373, 375, 476 EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del AREA PROGRAMÁTICA SUR DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 FF 113, 370, 371, 373, 375, 476 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2021.-

Que con fecha 13 de Marzo de 2023 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Área Programática Sur de Comodoro Rivadavia - SAF 74 FF 113, 370, 371, 373, 375, 476 EJERCICIO 2021 que incluye las de los Hospitales Rurales de Sarmiento, Río Senguer y Río Mayo.-

Por ello y en los términos de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Área Programática Sur de Comodoro Rivadavia - SAF 74 FF 113, 370, 371, 373, 375, 476 EJERCICIO 2021, incluidas la de los Hospitales Rurales de Sarmiento, Río Senguer y Río Mayo, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 31/100 (\$29.101.388,31.-).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 104/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.879/2021, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN SAF 73 FF 111, 358, 441 EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 – Fuentes de Financiamiento 111, 358, 441 y

Que con fecha 27 de febrero de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 del SAF 73 – HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 111, 358 y 441 por un monto total de PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.689.683.288,33).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 105/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.882/2021, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN SAF 73 FF 503 EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 – Fuente de Financiamiento 503 y

Que con fecha 15 de marzo de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N°

V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 del SAF 73 – HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 503 por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 155.499).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 106/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de marzo de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.746/2019, caratulado «Ministerio de la Familia y Promoción Social - S/Rendición de Cuentas SAF 40 FF 111 Ejercicio 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 – Fuentes de Financiamiento 111- Rentas Generales-MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL; y

Que con fecha 13 de Marzo de 2023 la Sub relatora eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 del SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL, por la Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un

monto de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VIENTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES con 71/100 CENTAVOS (\$ 873.527.883,71).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 25/2023.-

Rawson, 21 de Marzo de 2023

VISTO: El expediente N° 41.029, año 2023, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. COMPULSA DE PRECIOS N° 1 -AVP- 23 ADQ. DE (1) MOTONIVELADORAS/ NEUMATICOS Y (1) CARGADORA FRONTALS/ RODADO NEUMATICO (EXPTE N° 135/23 AVP)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 382) mediante dictamen N° 11/23; y el Contador Fiscal a fs. 383) mediante dictamen N° 21/23.

Que habiéndose analizado los antecedentes y opiniones vertidas por los asesores intervinientes, se advierte que la falta de Resolución de adjudicación e imputación presupuestaria se corresponde a que la A.V.P únicamente se limita proceder con la selección de oferentes tal como lo encomendara el MEyCP.

Que en efecto, resulta ser el Ministerio de Economía y Crédito Público el organismo competente a los fines de culminar la presente contratación, llevando adelante los pasos procesales pertinentes, especificando las entidades financieras con las cuales se contrataría, las condiciones contractuales de las mismas, la debida imputación presupuestaria y confeccionar el Proyecto de Resolución de adjudicación de la presente, ajustándose a los lineamientos de selección efectuados por la A.V.P.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, siendo oportuno en esta instancia la continuidad de los presentes por ante el Ministerio de Economía y Crédito Público.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 26/2023.-

Rawson (Chubut), 21 de Marzo de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.693, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN S/ PRESUNTA INCOMPATIBILIDAD DR. ITZE ARIEL (NOTA N° 825/22)»;

CONSIDERANDO: Que en el marco de la consulta del visto, el Señor Itze Ariel efectúa una presentación que obra a fs. 23/24) por medio de la cual solicita la revisión del Dictamen N° 125/22 TC en base a los antecedentes y documental por él aportados en su presentación.

Que en tal estado, se giran los presentes para nueva intervención de la Asesoría Legal, expidiéndose mediante dictamen N° 14/23 obrante a fs. 26). En el mismo el Asesor indica que analizados los antecedentes, no se encuentran fundamentos y motivaciones suficientes para modificar su dictamen de inicio. Al efecto, este Tribunal comparte su apreciación respecto de la aplicación y limitación contenidas en la Ordenanza N° 1586/18 al ser contrastada con las prescripciones generales de la Ordenanza N° 1441/16. Así como también se comparte lo dictaminado en relación al artículo 67° de la Constitución Provincial, y la necesidad de que la entidad que promueve la excepcionalidad emita el correspondiente acto que funde y acredite las circunstancias de marras.

Que cabe destacar además que los dictámenes que expide este Tribunal en el marco de una consulta, no resultan vinculantes para el organismo consultante, siendo en este caso la Municipalidad de Trevelin quien solicito opinión respecto de la posible incompatibilidad, entendiéndose por lo tanto dicha corporación municipal es quien debió tomar una decisión administrativa al respecto y por ello, resultaría ser idóneo, realizar el planteo revisión ante el mismo.

Que en suma, habiéndose dado tratamiento a la consulta irregular efectuada mediante correo electrónico por el Sr. Itze, este Plenario no considera que existan elementos que modifiquen o conmuevan el Dictamen N° 125/22 TC.

Por todo ello y lo prescripto por la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte las consideraciones efectuadas en los considerandos que anteceden, confirmando el Dictamen N° 125/22 TC emitido oportunamente por este Tribunal.

Remítase copia de la presente y del dictamen legal 14/23 al consultante mediante correo electrónico. Regístrese y archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 27/2023.-

Rawson, 28 de Marzo de 2023

VISTO: El expediente N° 41.054, año 2023, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 02-AVP-2023 ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO DE INVIERNO Y VERANO PARA PERSONAL DE ADMINISTRACION AVP (EXPTE N° 02380-S-2022)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Contador Fiscal a fs. 291/292) mediante dictamen N° 87/23; y el Asesor Legal a fs. 293) mediante dictamen N° 13/23.

Que habiéndose analizado los antecedentes y opiniones vertidas por los asesores intervinientes, se constata que se ha dado cumplimiento a los extremos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC, no apreciándose observaciones o impedimentos al procedimiento llevado a cabo.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, aconsejando dar continuidad al trámite de marras.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 29/2023.-

Rawson, 29 de Marzo de 2023

VISTO: El Expediente N° 41.016, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO R/ANT. LIC.PUB N° 09/22 OBRA CONSTRUCCION DE GIMNASIO MUNICIPAL (EPTE N° 194/22)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 420/422 mediante dictamen N° 05/23; el Asesor Legal a fs. 423 mediante dictamen N° 06/23; y al Contador Fiscal a fs. 424 mediante dictamen N° 66/23.

Que analizados los antecedentes y dictámenes obrantes en autos, se desprenden las coincidentes apreciaciones formuladas por los asesores intervinientes al remarcar que en el procedimiento de selección propiciado la Comisión de Pre Adjudicación no se ha expedido de forma correcta, atento a la falta de análisis y fundamentos respecto de la elección del oferente seleccionado, así como tampoco se precisa si se opta por la oferta básica o alternativa de la pre adjudicataria, sin analizar su conveniencia, que resultaría ser fundamental atento a que dichas ofertas superan ampliamente el pre-

supuesto oficial.

Que asimismo, cabe mencionar que la Comisión de pre adjudicación desestima la oferta presentada por CONARQ CONSTRUCCIONES SRL que si bien cumple con todos los requerimientos y documentación necesaria, utiliza para su oferta con mes base Noviembre 2022, en contrariedad de la Resolución N° 135/2023 que solicitaba mes base actualizado al momento de apertura de ofertas (Febrero 2023).

Resulta llamativo o al menos no consta en el expediente, que la Comisión no advirtiera que la oferta presentada por CHOEL CONSTRUCCIONES SRL adolece de la sección de cláusulas particulares -requisito que si cumple la oferente CONARQ CONSTRUCCIONES SRL- Dicha situación traería aparejado que la oferta de la pre adjudicataria resultaría incompleta, y atento a lo reglado en los puntos 13.4.2 y 13.5 del pliego de cláusulas generales, la falta de presentación de pliego firmado por proponente y representante técnico tiene como consecuencia el rechazo de la oferta.

Asimismo, la Asesora Técnica menciona una inconsistencia respecto de la cuantía del anticipo financiero, puesto que el artículo 87° del Pliego de cláusulas generales indica que se podrá otorgar hasta un 25% de anticipo de fondos cuando las cláusulas particulares no establezcan otros montos, y acorde al artículo 36° del Pliego de Cláusulas Particulares (aportado por la oferente CONARQ CONSTRUCCIONES SRL) indica que se podrá otorgar un anticipo del 15% de fondos. Dicha incompatibilidad no se encuentra clara ni tratada por el organismo que impulsa la presente, pero se advierte atento a que la pre adjudicataria solicita un 25% de anticipo de fondos en su oferta.

Que la Asesora Técnica, concluye su dictamen señalando que no puede llevarse a cabo un análisis de precios acabado, por no contar con la metodología de costos, imposibilitando determinar o comparar correctamente los ítems que resultan en una gran diferencia de precios entre ambas ofertas en relación al presupuesto oficial, destacando la brecha existente entre la oferta de la pre adjudicataria y el presupuesto oficial (sin actualizar).

Que por su parte el Contador Fiscal advierte que no se encuentra asegurado el financiamiento para ejecutar la obra, atento a que los montos ofertados superan ampliamente el presupuesto oficial con fondos nacionales.

Que por último, cabe resaltar que la observación detallada en el primer párrafo de los presentes considerandos, se replica en el proyecto de adjudicación que nuevamente omite indicar que oferta se ha seleccionado (si la básica o alternativa), añadiendo a ello que no se corresponde el monto adjudicado de \$417.456.007,54 con el monto ofertado en las propuestas de la pre adjudicataria. Asimismo se omite en dicho proyecto indicar los motivos por los cuales se desestima la oferta presentada por la segunda oferente.

Que en síntesis, atento a las consideraciones efectuadas precedentemente, no resulta razonable dar conti-

nuidad a la contratación de marras en este estado, debiendo para ello subsanar o aclarar las cuestiones observadas en forma previa a formalizar la adjudicación pretendida.

Por todo ello y lo prescripto por la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, dejando constancia que la continuidad de la presente adjudicación en este estado es de exclusiva responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de El Hoyo.

La Municipalidad de El Hoyo hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y archívese.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 30/2023.-

Rawson, 30 de Marzo de 2023

VISTO: El expediente N° 39.808, año 2021, caratulado: «OBLIGACIONES DEL TESORO S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 91 EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 32/23 F1 se solicita la intervención de la Asesoría Legal a los efectos de constatar si la aplicación de los fondos conseguidos por un préstamo contraído con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial por \$ 5.000.000.000 se corresponden con los artículos 1° y 3° de la Ley II N° 258.

Que a fs. 211 obra dictamen N° 51/23 del Contador Fiscal del área, consintiendo el pedido de pase a la Asesoría Legal efectuado mediante informe mencionado supra.

Que en efecto, el Asesor Legal se expide a fs. 213 mediante dictamen N° 08/23, indicando que acorde a lo normado por el artículo 1° de la Ley II N° 258, los fondos remanentes no distribuidos a los Municipios válidamente pueden ser destinados a la cancelación de gastos de personal.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparte el dictamen legal 08/23 expuesto en los considerados que anteceden.

Vuelvan los presentes a la Fiscalía actuante a sus efectos. Notifíquese del presente al Contador Fiscal del área.

Regístrese y cumplido archívese.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VARAS JUAN OSCAR para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VARAS, JUAN OSCAR s/Sucesión abintestato» Expte. N° 00186/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2023.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE

Secretaria Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 21-04-23 V: 25-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PARODI, MARTA ESTHER s/ Sucesión ab-intestato Expte. n° 00074/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, PARODI, MARTA ESTHER mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, abril 17 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 21-04-23 V: 25-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BAEZ, CARLOS ENRIQUE Y NAREZ, EMILIA HAYDEE s/ Sucesión ab-intestato 000166/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, abril 04 de 2023.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 21-04-22 V: 25-04-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaud, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ROBERTS, HORACIO ARGENTINO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ROBERTS, HORACIO ARGENTINO s/ sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. N° 206/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 13 de abril de 2023.

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 21-04-23 V: 25-04-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NAVARRETE IDENCIA en los autos caratulados «NAVARRETE IDENCIA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000106/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo de 2023.-

DIEGO R. DOPAZZO
Secretario

I: 21-04-23 V: 25-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N°2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIPE EDUARDO BERRIEL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «IRIBARREN, ANA MARÍA s/sucesión y su acumulado: Berriel,

Felipe s/ Sucesión Expte. N°530/06 y su acumulado Berriel, Felipe Eduardo s/ Sucesión ab-intestato Expte. N° 000194/2023» Expte. 529/2006. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria Juzgado de Ejecución N° 1 CR.-

I: 21-04-23 V: 25-04-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MANSEL ELLIOT PUGH en los autos caratulados «PUGH MANSEL ELLIOT S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000107/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, marzo 30 de 2023.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 21-04-23 V: 25-04-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OTILIA MUÑOZ en los autos caratulados «MUÑOZ, Otilia S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000151/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, Abril 17 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 24-04-23 V: 26-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRTA BEATRIZ DALLE MURA, DNI 10.146.194 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DALLE

MURA, Mirta Beatriz S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000122/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 24-04-23 V: 26-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HARO ROSA EDITH, DNI 93.123.373 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ROSA EDITH, HARO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000167/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril de 2023

MIRANDAANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 24-04-23 V: 26-04-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de OLGA RENÉ NAVARRE, para que se presenten a hacer valer sus Derechos en los autos caratulados «NAVARRE, Olga René s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000184/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 14 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 24-04-23 V: 26-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRI-

LLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ CHOSSON DNI 4.704.683 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CHOSSON, José S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001706/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023

MIRANDAANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 24-04-23 V: 26-04-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LUCERO RODOLFO DIEGO MARTIN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LUCERO, Rodolfo Diego Martin s/Sucesión ab-intestato (Expte. 000079/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 01 marzo de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 24-04-23 V: 26-04-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN LORENZO ORTEGA en los autos caratulados «ORTEGA Juan Lorenzo S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000112/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 11 de abril de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 24-04-23 V: 26-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr.

Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUZ MARINA CASTILLO CASTILLO, DNI 14.282.653 y por EDUARDO DIEGO MUÑOZ TRIVIÑO, DNI 93.568.909 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CASTILLO CASTILLO, Luz Marina y MUÑOZ TRIVIÑO, Eduardo Diego S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000174/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril de 2023

MIRANDA ANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 24-04-23 V: 26-04-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LONCON FELIX en los autos caratulados «LONCON FELIX S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000048/2011), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 17 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 24-04-23 V: 26-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ ROSAMEL ALMONACID ARAYA DNI 92.028.728 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ALMONACID ARAYA, José Rosamel S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000146/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN
Secretario

I: 24-04-23 V: 26-04-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina VIANI, Secretaría autorizante, cita al Sr. MALYSHKO, OLEKSANDR, DNI 18.839.958, en el marco de los autos caratulados: «VILLAFANE, Jorgelina c/ MALYSHKO, Oleksandr S/ Medida Cautelar (Alimentos Provisorios)» (Expte. N° 363 – Año: 2022), para que dentro del plazo de 3 (tres) días se presente a tomar la intervención en autos que por derecho le corresponde, bajo apercibimiento de designar un Defensor Público para que ejerza su representación. Publíquese por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, abril de 2023.-

GIACONDINO CAROLINA
Secretaria Letrada de Primera
Instancia

I: 25-04-23 V: 26-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DUARTE FLAVIO ANDRÉS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «DUARTE, Flavio Andrés s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000149/2023.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 25-04-23 V: 27-04-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ROBERTO GONZALO ROJO CABANA, para que se presenten a hacer valer sus Derechos en los autos caratulados «ROJO CABANA, Roberto Gonzalo s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000197/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días

bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, abril 19 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 25-04-23 V: 27-04-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NORMA MIRTHA MOLINA en los autos caratulados «MOLINA Norma Mirtha S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000097/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 10 de abril de 2023.-

DIEGOR. DOPAZO
Secretario

I: 25-04-23 V: 27-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUIGUES RICARDO ALEJANDRO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GUIGUES, Ricardo Alejandro - Sucesión ab-intestato (Expte. 000161/2023).

Publíquense edictos por e l término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril 10 de 2023.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 25-04-23 V: 27-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAREZ HILDA ANTONIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: JUAREZ, Hilda Antonia - Sucesión ab-intestato (Expte. 001819/2022).

Publíquense edictos por e l término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 18 de 2023.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 25-04-23 V: 27-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MONTIVERO, Héctor Alberto s/Sucesión ab-intestato Expte. n° 000208/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, MONTIVERO, HÉCTOR ALBERTO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, abril 03 de 2023.-

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 25-04-23 V: 27-04-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de IRMA WILLIAMS en los autos caratulados «WILLIAMS Irma S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000592/2022), mediante edictos que se publicarán por

TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, diciembre 16 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 25-04-23 V: 27-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ARAUJO, Ada Edith s/ Sucesión ab-intestato 000270/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, abril 19 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-04-23 V: 27-04-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PRITCHARD, OSCAR JUSTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PRITCHARD, Oscar Justo s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 145/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 13 de abril de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 25-04-23 V: 27-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NIETHAMMER FRANCISCO GUILLERMO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «NIETHAMMER, Francisco Guillermo S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001760/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.-

GONZALEZ MATIAS

I: 25-04-23 V: 27-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Pastrana, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRANDA VIDAL TEODULFO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MIRANDA, VIDAL Teodulfo S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000187/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 25-04-23 V: 27-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MÁXIMO MARTINEZ, DNI 12.250.453 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MARTINEZ, Máximo S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000086/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 25-04-23 V: 27-04-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PORELLO, ANIBAL ALBERTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PORELLO, Anibal Alberto s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 125/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, marzo 29 de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 25-04-23 V: 27-04-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial Rawson, provincia del Chubut, con asiento en la Av. 25 de Mayo N° 222 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana PINO, JUEZA, Secretaria a cargo de la Dra. Virginia M. MARDONES, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación de apellido paterno solicitado por RAUL DARIO ROSAS, DNI 24.301.732, en los autos caratulados: «ROSAS, Raúl Darío s/Supresión de apellido paterno» (Expte. N° 1125-Año: 2022).

Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut.

Rawson (Chubut) 27 de Diciembre del año 2022.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaría

P: 25-04 y 24-05-23

Poder Judicial de la Nación
EDICTO CHUBUT

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría n° 57 a cargo de la suscripta, con sede en Montevideo 546 piso 4° CABA, comunica por cinco días que con fecha 03-04-2023 se ha decretado la quiebra de SYNERGIA CONSULTORES SRL, C.U.I.T. 30-71120501-9, continúa síndico Estudio Abulafia-Andelman (TE.: 4394-0589) con domicilio constituido en Suipacha 211, piso 12 «F» CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26-06-2023 enviando los mismos a la dirección estudioabulafiaandelman@gmail.com en archivos de formato PDF. En caso de corresponder el pago del arancel del art 32 LCQ será por transferencia de la suma correspondiente en la cuenta del Banco Ciudad CBU 0290058210000500101811. Se deja constancia que el 24-08-2023 y el 05-10-2023 se fijó como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente, y el 07-09-23 para el art. 36 LCQ. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se libra el presente sin previo pago de arancel (Art. 273, inc. 8 LCQ) para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut, en autos «SYNERGIA CONSULTORES S.R.L. s/quiebra» (Expte. nro. 936/2018).

Buenos Aires, Abril de 2023.

GRACIELA RODRIGUEZ

I: 19-04-23 V: 25-04-23

EDICTO DE SUBASTA

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Rio S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 12/05/2023 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 10 y 11 de Mayo de 10 a 12 y de 14 a 16 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41

PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual// CASTRO, ELIZABETH // VOLKSWAGEN FOX 1.6 MSI SEDAN 5 PUERTAS DOMINIO AA174DI AÑO 2016 BASE\$ 379.987,56// Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$60.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 18 de Abril de 2023.-

P: 25-04-23

EDICTO LEY 19.550
«TRANSPORTE ESPÓSITO S.R.L.»
Constitución

Por disposición de la Delegación de la Inspección General de Justicia y Registro Público Esquel, se hace saber por 1 día, que se ha constituido por instrumento privado de fecha 02/01/2023, la sociedad que girará bajo la denominación «TRANSPORTE ESPÓSITO S.R.L.».

SOCIOS: Espósito Mario Alberto, Argentino, nac. 13/12/1969, DNI: 21.354.611, CUIT: 20-21354611-3, casado, comerciante; Soto Marianela, Argentina, nac 09/01/1974, DNI: 23.621.650, CUIL: 27-23621650-6, casada, empleada, ambos con domicilio en calle Antonio Miguens N° 1050 de la localidad de Trevelin, Provincia de Chubut.

DOMICILIO SOCIAL: Antonio Miguens N° 1050 Localidad de Trevelin, Provincia de Chubut. La Administración será ejercida por Mario Alberto Espósito quien es designado como gerente por el término de 3 ejercicios.

DURACIÓN: 50 años desde su inscripción registral.

CAPITAL SOCIAL: \$ 90.000 dividido en 400 cuotas de \$ 225 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Suscriben e integran Mario Alberto Espósito, doscientas (200) cuotas sociales, y Marianela Soto, doscientas (200) cuotas sociales.

OBJETO: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros y en cualquier parte de la República y del extranjero, las siguientes operaciones: I) PRODUCCIÓN: Elaboración de Hormigón. II) COMERCIALES: Movimientos de Suelos y preparación de Terrenos para Obra, Venta al por menor de materiales de Construcción III) IMPORTACION Y EXPORTACIÓN: Importar y Exportar mercaderías, accesorios y cualquier otro tipo de bienes relacionados con las actividades mencionadas. IV) MANDATARIA: Distribución, consignación, comisionista, mandato y representación de la comercialización de bienes y servicios vinculados con la actividad antes mencionada. V) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, venta, permuta, administración y arrendamientos de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, subdivisión y fraccionamiento de tierras y edificios en propiedad horizontal, así como su explotación por sí, por terceros, o por cuenta de terceros, venta y/o locación de los inmuebles que construya la sociedad. VI) FINANCIERA: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas.- Constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y negociación de acciones, títulos públicos o privados y contratación por «leasing», aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse; dejando expresa constancia que todas las operaciones financieras se realizarán con dinero propio.

ADMINISTRACION: Se designa como socio gerente al Sr. Mario Alberto Espósito, por el término de 3 ejercicios.

CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio fiscal cierra el 31 de Diciembre de cada año.

FISCALIZACIÓN: Prescinden de sindicatura en los términos del art. 55 de la ley 19.550.-

Esquel, 13 de Abril de 2023.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

ALIANZA DISTRIBUCION S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Dr. Franco. E. Mellado, publíquese por un día en el boletín oficial el siguiente edicto de Constitución, de la sociedad denominada Alianza Distribución S.R.L. Mediante instrumento privado de fecha 30/11/2022. Entre los señores Jiménez Linarez Iván Rafael, Venezolano, D.N.I N° 95.861.147, casado, comerciante, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 715, en Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, y Zabala Gaudy Jasmin, Argentina, D.N.I N° 96.039.179, casada, comerciante, domiciliada en calle Sargento Cabral N° 715. Constituyen una sociedad de responsabilidad limitada. DOMICILIO: tendrá domicilio legal y administrativo en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Sede Social: Calle Mariano Rodríguez N° 1129 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. OBJETO: Compraventa: realización de actos de comercio al por mayor y al por menor relacionados con compra venta de cosas muebles y enajenación de bienes de cambio relacionado a almacenes, multirubros, drugstores y toda forma comercial que se asemeje a compra venta de mercaderías para consumo humano, alimentos, bebidas, lácteos, artículos de panadería, enlatados, conservas, frutas, verduras, snacks, cigarrillos, textil y todo lo relacionado venta en supermercados, hipermercados, carnicerías, panaderías. Compra venta de productos nuevos como pilas, baterías, celulares, lo relacionado a informática, productos de cotillón, mercería, Servicios relacionados al planeamiento y ejecución de obras civiles y todo lo relacionado a la actividad de la construcción con personal propio y/o tercerizado. Renta de equipos y/o herramientas afines a la actividad.

Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones inherentes al mismo como comprar, vender e intermediar entre la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles y productos, importar y exportar y el desarrollo de todo tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales y todas las operaciones inherentes al objeto, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios, siempre que ellos estén relacionados directamente con el objeto sin más limitaciones que las de la ley de sociedades comerciales y el presente contrato, teniendo la sociedad en consecuencia plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contratar con terceros, con autoridades estatales, personas físicas o jurídicas, siendo esta enunciación ejemplificativa y no limitativa. Duración de la Sociedad: 99 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. El capital social lo constituye la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) representado por cien (100) cuotas sociales de Pesos Dos Mil (\$2.000) de valor nominal cada una, dando cada una un derecho a un voto. El capital es totalmente suscrito en las siguientes proporciones: Zabala

Gauddy Jasmin, suscribe la cantidad de cincuenta (50) cuotas de valor nominal \$ 2000. Cada una, es decir la suma de pesos cien mil (\$100.000) y representa el 50% del capital social y Jiménez Linarez Iván Rafael, suscribe la cantidad de cincuenta (50) cuotas de valor nominal \$ 2000.- cada una, es decir la suma de pesos cien mil (\$100.000), que representa el 50% del capital social.

Administración y Representación: La administración de la sociedad estará compuesta por uno o más gerentes, socios o no, designados por los socios. Si la gerencia fuese plural, el uso de la firma será indistinto y duraran en el cumplimiento de sus funciones hasta el plazo de la sociedad o hasta su remoción. Se acuerda designar como Socios gerentes a Jiménez Linarez Iván Rafael, por el término de duración de la sociedad, y a Zabala Gauddy Jasmin. Por el término de duración de la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Octubre de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 25-04-23

Modelo de edicto

IAN S.A.S. Constitución

CONSTITUCION: 1) FALCON DIAZ Jonathan, comerciante, nacido el 28 de junio de 1987, de 35 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Aoni Kenk N° 683; de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, D.N.I. N° 32.887.865, C.U.I.T. 20-32887865-9; 2) Instrumento Privado de fecha 08/02/2023. 3) La sociedad actuará bajo la denominación social «IAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA»; 4) Duración de noventa y nueve (99) años; 5) La sociedad fija sede social la calle Ricardo Giraldes N° 170, de la Ciudad de Rawson, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut, República Argentina; 6) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: COMERCIALES: destinada a todo tipo de mercaderías; a) compra y venta al por mayor y al por menor; b) permuta, c) importación y exportación; d) representación; e) comisión; f) consignación; g) distribución; h) preparación de materias primas o primarias en general. GASTRONÓMICO: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales CENTRO DE MEDICINA ESTÉTICA: Mediante la explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros

de belleza dedicados a la comercialización de servicios de belleza, peluquería, masajes, depilación, manicuría, pedicura, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias antistress, pilates, servicio de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física, y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano. 7) El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON con 00/100 (\$ 1.000.000,00.-), representado en UN MILLON (1.000.000.-) de acciones de valor nominal PESOS UNO (\$1.-) cada una, nominativas no endosables; 8) La administración de la sociedad estará a cargo de uno a tres gerentes como cantidad máxima designados por Reunión de Socios. La representación legal de la sociedad estará a cargo de los Gerentes en ejercicio. Los representantes legales podrán celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social y que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. 9) Se designa como Gerentes por plazo de cinco ejercicios (a) al Sr. FALCON DIAZ Jonathan; y habiéndose prescindido del órgano de fiscalización, se designa como Gerente Suplente a la Sra. FALCON MIRNA ALEJANDRA, comerciante, nacida el 02 de diciembre de 1981, de 41 años de edad, de estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Los Alerces N° 152, de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, D.N.I. N° 29.260.257, C.U.I.T. 27-29260257-5; 10) El ejercicio anual cerrará el día 31 de marzo de cada año.

Publíquese por un (1) día

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 25-04-23

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora SOSA Gabriela Margarita
Casa N° 22 del Barrio 28 viviendas - Duplex-
Código 1766
9000 - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a la Sra. SOSA Gabriela Margarita DNI N° 27.613.520 de la siguiente Resolución RAWSON CH; VISTO: El Expediente N° 0788/22-M.I.E.y P/ipv; y

CONSIDERANDO: Que por Anexo II de la Resolución N° 2871/15-IPVyDU, se otorgó en carácter de depositarios a favor de la señora SOSA Gabriela Margarita, la unidad habitacional identificada como CASA N° 22 del Barrio 28 viviendas - dúplex - código 1766 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, se constata que la vivienda no es ocupada por el titular ni su

grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, no presentando descargo; Qué en consecuencia es necesario regularizar lo expuesto precedentemente; Que por Decreto 837/21, se designa a la señora Ivana PAPAIAINI a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto parcialmente la Resolución N° 2871/15 - IPVYDU- mediante la cual se otorga como depositaria a la señora SOSA Gabriela Margarita DNI N° 27.613.520, sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 22 del Barrio 28 viviendas- dúplex – Código 1766 de la ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la parcial caducidad de la Resolución N° 2871/15-IPVYDU resuelta en el Artículo 1° la Señora SOSA Gabriela Margarita DNI N° 27.613.520, queda impedida de acceder en el futuro como locataria adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias construidas por este Organismo.- Artículo 3°: Regístrese. Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas y Cumplido. ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 1245/2022. IPVYDU.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días siguiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
Rawson, CH, 07 de Noviembre de 2022.

IVANA PAPAIAINI
Gerente General
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

RUBEN ALBERTO WILLHUBER
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

RAULOMAR FERRERO
Director General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 25-04-23 V: 27-04-23

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Expediente N°: 34/2023 - EPRESP

El Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut llama a Concurso Abierto de Antecedentes a efectos de cubrir cuatro (4) Cargos de Profesional B en Área Aplicación Regulatoria de la Energía Eléctrica. Las Bases y Condiciones del Concurso Abierto de Antecedentes deberán ser retiradas en la Mesa de Entradas del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, Ameghino N° 244, Planta Baja, Trelew, Chubut, a partir del día 27 de abril de 2023 hasta el día 12 de mayo de 2023 en horario de 8:00 horas hasta las 14:00 horas. Fechas de Inscripción: Los interesados podrán inscribirse a partir del 27 de abril de 2023 hasta el día 12 de mayo de 2023 en horario de 8:00 horas hasta las 14:00 horas en la Mesa de Entradas del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, Ameghino N° 244, Planta Baja, Trelew, Chubut. Requisitos de Inscripción: Poseer Título de Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electromecánico, Arquitecto con Especialización en Energía Eléctrica o con experiencia comprobable en obras civiles correspondientes a las playas de maniobras de estaciones transformadoras (EETT) de 132 kV, 33 kV y 13 kV (bases, fundaciones, soportes, pórticos, canalizaciones, cercos y otras) y el diseño básico de edificios para el equipamiento de MT y BT, las salas de control, comando y auxiliares propias de las EETT en su conjunto.

Consultas: enreserviciospublicos@chubut.gov.ar

Dr. GUSTAVO MONESTEROLO
Presidente
Ente Regulador de Servicios Públicos – Chubut

I: 24-04-23 V: 26-04-23

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sr. ROBERTO OSCAR DE LA CANAL, ha solicitado la renovación del permiso de derecho de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola – Pecuario, proveniente del sistema de riego Valle de Sarmiento, en un caudal aproximado de 594.400,00 m³/año (0,38 l/ha.s), para su utilización de riego de 50 has., durante los meses de Septiembre a Marzo de cada año, y un caudal aproximado de 901,73 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 61,00 animales, por un período de cinco años, en el predio individualizado como: mitad norte de la Chacra trece (13)

de la Colonia de Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA - PECUARIO) – ROBERTO OSCAR DE LA CANAL – ESTABLECIMIENTO LA PAULINA, LOCALIDAD DE SARMIENTO, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0131 AÑO 2023-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. - Rawson, 17 de abril de 2023

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 21-04-23 V: 25-04-23

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Sarmiento, que el Sr. Ernesto Ricardo Viviers, ha solicitado permiso de derecho de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola y Pecuario, proveniente del Canal del Zanjón de Cerro Negro (coordenada geográfica 45°44'09,84"S - 69°01'21,96"O) y del Canal Alternativo del Zanjón de Cerro Negro (coordenada geográfica 45°42'09,18"S - 69°04'36,12"O), en un caudal aproximado de 3.250,00 m3/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 556 animales, un caudal aproximado de 33.350,00 m3/año, para utilización de riego de forestaciones de 0,75ha durante los meses de septiembre a abril de cada año, un caudal aproximado de 171.000,00 m3/año (0,77 l/ha.s), para utilización de riego primario con fines agrícola de 7ha y un caudal aproximado de 442.000,00 m3/año (0,22 l/ha.s), para riego con fines de mejoramiento o recuperación de suelos de 60ha, durante los meses de septiembre a mayo de cada año, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado por Ejido 34, Circunscripción 3, Sector 3, Parcela 1, Chacra 32, Ejido y Departamento Sarmiento, Provincia de Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – ERNESTO RICARDO VIVIERS – LOCALIDAD DE SARMIENTO, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 621 AÑO 2021-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de

treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.- Rawson, 17 de abril de 2023.-

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 21-04-23 V: 25-04-23

TRIBUNAL ELECTORAL

«El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados «PARTIDO MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN COMODORENSE - MIC s/ Reconocimiento» (Expte. N° 1564-P-2022), en fecha 28 de diciembre de 2022 dicha agrupación política en formación ha adoptado como nombre «MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN COMODORENSE (MIC)» (art. 8 Ley XII N° 9).»

Dra. ADRIANA VILLANI
Secretaria
Tribunal Electoral Provincial

I: 21-04-23 V: 25-04-23

TRIBUNAL ELECTORAL

«El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados «PARTIDO VECINALISTA DE DOLAVON (P.V.D) s/ Reconocimiento» (Expte. N° 1560-P-2022), en fecha 21 de octubre de 2022 dicha agrupación política en formación ha adoptado como nombre «PARTIDO VECINALISTA DE DOLAVON (P.V.D)» (art. 8 Ley XII N° 9).»

Dra. ADRIANA VILLANI
Secretaria
Tribunal Electoral Provincial

I: 21-04-23 V: 25-04-23

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.

Convocase a los Sres. Accionistas de TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de mayo de 2023 a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa en Av. Gales 35 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA.
- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
 - 2.- Motivos de la convocatoria fuera de término.

3.- Consideración de la Memoria, Balance e informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio N° 57 cerrado el 31/12/2022.

4.- Consideración de la gestión del directorio al 31/12/2022 y fijar su retribución.

5.- Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia al 31/12/2022 y fijar su retribución.

6.- Elección de integrantes del directorio.

7.- Modificación del Estatuto Social artículo cuarto.

8.- Autorizaciones.

EL DIRECTORIO

Se hace saber que los Sres. Accionistas para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550. EL DIRECTORIO

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.
RICARDO ROSSO
Presidente

I: 25-04-23 V: 02-05-23

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/23

AVISO DE PRORROGA

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA GENERADOR DETROIT SERIE 60 MODELO 6063TK35 – LOS ALTARES».-

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 10 DE MAYO DEL 2023 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO – RAWSON CHUBUT.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 25-04-23 V: 28-04-23

ANEXO V.- Resolución Municipal N° 269123 DEM
Trevelin

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Provincia del Chubut

Licitación Pública Nacional N° 01/2.023

Objeto: «CONSTRUCCIÓN DE VEINTE VIVIENDAS EN LOS CIPRESES DEL MUNICIPIO DE TREVELIN, PROVINCIA DEL CHUBUT.»

Ubicación: Ejido 38 C5 S5 Mz 3 y 4 Pc.127

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUA-

RENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$245.549.839,10) equivalentes a UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUATRO CENTÉSIMAS (1.539.787,04) de Unidades de Vivienda (UVIs - Ley N° 27271), cuyos básicos se corresponden a noviembre 24 de 2022.

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 31 de mayo de 2023 - 11:00 horas.

Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Situaciones de la Municipalidad de Trevelin ubicada en el 1° Piso- Ala Sur del Edificio del Centro Cívico Municipal sito en Avenida Raúl Ricardo Alfonsín y Holdich de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$2.455.498,39 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE).

Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de Trevelin con domicilio en la Av. Raúl Alfonsín S/N de la localidad de Trevelin, Chubut de lunes a viernes de 08:00 hs a 12:00 hs y/o

secdeoypublicostrevelin@gmail.com

Precio del Pliego: \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

I: 25-04-23 V: 02-05-23

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS- D.G.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/23

AVISO DE PUBLICACIÓN

OBJETO: «LICITACIÓN PUBLICA DE ALQUILER DE EQUIPOS DE GENERACION -

GOBERNADOR COSTA, CUSHAMEN Y TELSEN».- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES

(\$192.000.000,00). -

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut- FAX 02804-481646/728.-

Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar -

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.- (PLIEGO CONSULTA).

-En la Regional Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Chubut- FAX 02945-451435.- (PLIEGO CONSULTA).

-En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000), FAX 0297-446-4723.- (PLIEGO CONSULTA).

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta

DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios

Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 08 de Mayo de 2. 023 a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 20-04-23 V: 25-04-23

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 03/23-IPA

Objeto: MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO DEL VALLE DE SARMIENTO 2023

Presupuesto Oficial: PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 20.551.801,27).-

Garantía de oferta: PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON UN CENTAVO (\$ 205.518,01).-

Capacidad de ejecución anual: PESOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 62.511.728,86).-

Especialidad: Ingeniería Civil - Hidráulica

Lugar de emplazamiento: SARMIENTO

Plazo de ejecución: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS

Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – Instituto Provincial del Agua –

Rogers 643 – Rawson

Valor del Pliego: PESOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.000,00)

Consulta de Pliegos: Departamento de Estudios y Proyectos – Instituto Provincial de

Agua (Rogers 643), o en el sistema de Licitaciones y Concursos: www.licitaciones.chubut.gov.ar

Acto de apertura y presentación de las propuestas Lugar En el Instituto Provincial del Agua, Rogers 643 Rawson.

Día: 12/05/23 Hora: 11:30 hs.

Expediente N° 235/23-IPA

I: 20-04-23 V: 26-04-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACION
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS - D.G.A.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/23

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQ. DE 40 TRANSFORMADORES DE

DISTRIBUCION PARA EL INTERIOR PROVINCIAL».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$133.368.071,80).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut- FAX 02804-481646/728.-

Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar - tesoreria@serpubchu.gov.ar

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires FAX (011) 438212009.- (PLIEGO CONSULTA).

-En la Regional Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Chubut- FAX 02945-451435.- (PLIEGO CONSULTA).

-En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de

Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000), FAX 0297-446-4723.- (PLIEGO CONSULTA).

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios

Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 15 de Mayo de 2.023 a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 24-04-23 V: 27-04-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/23.

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQUISICION DE 500 METROS DE CABLE XPLE PARA LA LOCALIDAD LOS ALTARES».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$10.506.460,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02965-481646/728.-

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-

451435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 12 de Mayo de 2.023 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 24-04-23 V: 27-04-23

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 16/2023

Objeto: «Servicio de Limpieza en Organismos de la Judicatura de Lago Puelo y Sarmiento»

Fecha y hora de apertura: 4 de Mayo de 2023, a las 11 horas.

Plazo y lugar del presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 04/05/2023 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 24-04-23 V: 26-04-23

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

AVISO DE APERTURA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°02/23

Obra: «Ampliación y Remodelación Escuela N° 55» - Treorky

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos sesenta y cuatro millones quinientos noventa y siete mil trescientos dos con treinta y cinco centavos (\$ 364.597.302,35).

Garantía de oferta: Pesos Tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y tres con dos centavos (\$ 3.645.973,02).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Doscientos setenta y tres millones, cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y seis con setenta y seis centavos (\$ 273.447.976,76)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Trelew

Plazo de ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Jueves 18 de Mayo de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 18 de Mayo de 2023 Hora: 11:00

Expediente N° 00074 -MIEP-23

I: 24-04-23 V: 28-04-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|--------------|
| 1. Número del día | M 44 | \$ 110,00 |
| 2. Número atrasado | M 52 | \$ 130,00 |
| 3. Suscripción anual | M 4403 | \$ 11.007,50 |
| 4. Suscripción diaria | M 9686 | \$ 24.215,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 12.707,50 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|--------------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101 | \$ 252,50 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 2743 | \$ 6.857,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 686 | \$ 1.715,00 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 2052 | \$ 5.130,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 5030 | \$ 12.575,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 3919 | \$ 9.797,50 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 3522 | \$ 8.805,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 3522 | \$ 8.805,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 344 | \$ 860,00 |